



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA,
CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, MAXILOFACIAL Y ESTÉTICA FACIAL.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS
NIT 860.020.088 - 3**

ACORL P013

**REGLAMENTO INTERNO
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Bucaramanga, Viernes 13 de marzo de 2020**

El Presidente de la Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial en uso de las facultades que le confieren los Estatutos, expide el siguiente reglamento:

1. De acuerdo con el **artículo 14º del Capítulo IV “Dirección de la Asociación”**...a) A la Asamblea General concurren por derecho propio los Miembros Activos que estén a paz y salvo con la Asociación hasta la cuota del año 2019, a la hora de la asamblea solo se adeuda la cuota correspondiente al año 2020 equivalente a \$877.000 y tendrán derecho a voz y voto. No se hará excepción alguna ni modificaciones a estos parámetros.

Parágrafo 1: Los Miembros Honorarios Extranjeros, Internacionales, Aspirantes podrán asistir a las deliberaciones de la Asamblea General y tendrán derecho a voz más no voto.”

2. Quórum CAPITULO VII Reuniones

Artículo 32º. El quórum reglamentario de la Asamblea General Ordinaria estará conformado por la mitad más uno de los miembros activos asistentes al congreso o curso internacional de la ACORL en que se llevará a cabo en esta. Si no se logra el quórum reglamentario pasado 30 minutos de la hora en que se haya iniciado la asamblea, hará quórum el 30% de los miembros activos asistentes al evento.

Para el quórum también se tomarán en consideración los poderes enviados por los Miembros que estén a paz y salvo con la Asociación (Art. 14º, literales a y b).

Un mismo Miembro no podrá representar a más de tres (3) asociados. Los poderes requieren verificación pero no autenticación. (Art. 14º, literales c y d).

Para este efecto, los Poderes que se tendrán en cuenta serán los debidamente diligenciados y entregados en el Módulo de poderes de acuerdo con el plazo establecido: **jueves 12 de marzo de 2020, 5:00 p.m. y que sean de socios a paz y salvo con su cuota de asociado al año 2019.**

3. Del seno de la Asamblea se nombrarán 3 veedores que vigilarán el correcto proceso de votación, anotando y anunciando los resultados.
4. Para la deliberación durante la Asamblea se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:
 - a) Aquellos Miembros que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla al Presidente de la Asamblea, quien la otorgará en el orden solicitado. Cada intervención no deberá tener una duración mayor de dos (2) minutos.
 - b) El Presidente de la Asamblea objetará, previa ilustración a los Asambleístas, cualquier tema propuesto por alguno de los asociados que atente contra la dignidad de la profesión o que constituyan acusaciones, quejas o denuncias personalizadas que influyan en la buena marcha de la organización, deliberación y votación. No obstante lo anterior, si la mayoría absoluta de los asistentes aprobara el tema, éste será objeto de discusión.



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA,
CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, MAXILOFACIAL Y ESTÉTICA FACIAL.
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS
NIT 860.020.088 - 3**

5. Elección de junta directiva.

Estatutos Capitulo IV Dirección de la asociación. Artículo 15. La elección de la Junta Directiva, se realizará mediante voto virtual, salvo la del cargo de secretario el cual será designado por el presidente elegido y del tesorero que será elegido por la Junta Directiva; para lo cual, se habilitarán las votaciones con una semana de anticipación al inicio del congreso y cerrarán un día antes del inicio de la Asamblea. El voto será único, exclusivo e intransferible, por lo que, ningún asociado podrá conferir poder para ejercerlo. El resultado de la votación, será conocido únicamente, por la Asamblea General en el desarrollo de la misma y de conformidad con el orden del día. La custodia de la votación y del resultado de la misma, le corresponderá al contratista que designe la Junta Directiva saliente por contratación que hará la gerencia.

Una vez cerrada la votación, y en oportunidad según el orden del día aprobado, se procederá, por parte del presidente de la asamblea, a informar el resultado de la elección y dará a conocer los nombres de los miembros elegidos por mayoría absoluta.

El informe comprenderá: a) la cantidad de votantes b) votos en blanco c) votos recibidos de manera individualizada por cada uno de los candidatos d) el nombre de los ganadores y los cargos.

Una vez conocido el informe, se procederá a elegir, por voto "in situ" al revisor fiscal, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.

De la misma manera, en el evento en que alguno de los cargos de la Junta Directiva no hayan sido designados, por ausencia de candidatos, se procederá a recibir postulaciones, para la elección de los mismos, mediante voto "in situ" y por mayoría absoluta. Para lo cual, de manera excepcional y única, en esta eventualidad, se podrá hacer uso de poder para la elección.

Parágrafo 1º. Ningún Miembro de la Junta Directiva podrá pertenecer a ella por más de tres (3) períodos consecutivos.

Parágrafo 2º. Si un Miembro ha cumplido su tercer período fuese elegido Presidente de la Asociación, podrá ejercer su cargo.

6. Postulaciones: Los aspirantes a cargos elegibles por votación virtual deben haber cumplido con la postulación previa definida en el estatuto:

- Presidente/vicepresidente 3 meses de anticipación a la asamblea. Hoja de vida y propuesta
- Fiscal, Director de revista y vocales hasta una semana antes del inicio de las votaciones
- El secretario será presentado por el Presidente elegido.
- El Tesorero será elegido por la Junta Directiva en su primera reunión

7. Votaciones: Inician una semana antes del inicio del congreso y cierran el día anterior a la asamblea.

En caso de empate se procederá a nuevas votaciones hasta obtener la mayoría. Para todas las votaciones in situ se utilizará el Software de la ACORL módulo de votaciones; exceptuando las propuestas que sean aprobadas por aclamación y en las cuales se contarán los votos en contra y en blanco.

Ricardo Silva Rueda

Presidente Junta Directiva
Representante Legal ACORL